



Naciones Unidas

**Informe del Comité Científico
de las Naciones Unidas para el
Estudio de los Efectos de las
Radiaciones Atómicas**

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo período de sesiones
Suplemento No. 46 (A/50/46)

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo período de sesiones
Suplemento No. 46 (A/50/46)



Naciones Unidas · Nueva York, 1995

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

1. El Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas¹ celebró su 44º período de sesiones en el Centro Internacional de Viena los días 12 a 16 de junio de 1995. El Sr. L. Pinillos Ashton (Perú), el Sr. A. Kaul (Alemania) y el Sr. G. Bentsson (Suecia) actuaron de Presidente, Vicepresidente y Relator, respectivamente.
2. El Comité tomó nota de la resolución 49/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, en la cual, entre otras cosas, la Asamblea hizo suyos los planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades y pidió al Comité que continuara examinando los importantes problemas que se planteaban en la esfera de las radiaciones y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo período de sesiones.
3. En los debates técnicos, el Comité examinó información reciente sobre fuentes de radiación, exposiciones y sus efectos. Las deliberaciones se centraron en el examen de documentos preparados por la Secretaría sobre temas que el Comité había determinado que se debían seguir investigando. Esos temas eran: fuentes de exposiciones, evaluación de las dosis de los radionucleidos, efectos de la radiación en el medio ambiente, reparación y mutagénesis del ADN, efectos hereditarios de la radiación, evaluación epidemiológica del cáncer inducido por radiación, efectos combinados de la radiación y otros agentes, y Chernobyl: dosis y efectos locales. El Comité sugirió que se siguieran investigando esos temas y, en particular, se señalara la información nueva y adicional que habría que examinar.
4. El Comité expresó sobre su intención de seguir reuniendo datos sobre las exposiciones a la radiación en todo el mundo a fin de determinar los valores y los márgenes representativos de las variaciones. Se examinará la nueva información procedente de estudios radiobiológicos y epidemiológicos, lo que debería contribuir a un mejor entendimiento de los efectos de la radiación y sus consiguientes riesgos. El Comité tiene presente que está apareciendo una gran cantidad de información sobre las consecuencias del accidente de Chernobyl y tiene la intención de examinar desde un punto de vista crítico toda la información disponible, en particular para aclarar la posible relación entre el cáncer de tiroides en los niños y la exposición a la radiación en Belarús, Ucrania y la Federación de Rusia.
5. Durante los 40 años de labor del Comité, se ha obtenido una cantidad considerable de conocimientos sobre las fuentes de las radiaciones y las exposiciones inevitables y circunstanciales que son parte de la vida humana. Un mayor conocimiento de los mecanismos básicos de las interacciones de la radiación mejorará la evaluación de los riesgos de la radiación. El Comité seguirá realizando esfuerzos para entender más a fondo las fuentes y los efectos de la radiación ionizante.
6. El Comité espera que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sigan colaborando con su labor, especialmente mediante la aportación de información pertinente sobre los temas de interés para el futuro programa de estudio, a fin de que sus deliberaciones se puedan basar en la información técnica y científica más amplia y actualizada posible.
7. El Comité decidió celebrar su 45º período de sesiones en el Centro Internacional de Viena los días 17 a 21 de junio de 1996.

Notas

¹ Las atribuciones del Comité, creado por la Asamblea General en su décimo período de sesiones, celebrado en 1955, se enuncian en la resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955. El Comité estuvo originalmente integrado por los siguientes Estados Miembros: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En su resolución 3154 C (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, la Asamblea decidió aumentar hasta un máximo de cinco el número de miembros del Comité, y el Presidente de la Asamblea, en consulta con los presidentes de los grupos regionales, designó a los siguientes Estados Miembros: República Federal de Alemania, Indonesia, Perú, Polonia y Sudán. En su resolución 41/62 B, de 3 de diciembre de 1986, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros a un máximo de 21 e invitó a China a que formara parte del Comité. Al 24 de diciembre de 1991, la Federación de Rusia siguió ocupando el puesto que ocupaba anteriormente la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en las Naciones Unidas y, en consecuencia, su puesto en el Comité. Además, el 19 de enero de 1993, la Asamblea General, en su decisión 47/320, designó a Eslovaquia miembro del Comité para llenar el puesto que había dejado vacante la ex Checoslovaquia.